



Municipalidad Provincial de Casma

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2013-MPC

Cama, 12 de Abril del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la acotada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 19.03.2013, la Gerencia Municipal remite el proyecto de "Convenio Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Casma", para ser visto por el Pleno del Concejo Municipal en sesión de concejo, previo informe jurídico;

Que, el presente Convenio Interinstitucional tiene como objeto orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes respecto a los servicios de abastecimiento de energía así como de establecer un canal de comunicación eficiente y oportuno entre ambas entidades para la atención de denuncias y otra funciones de OSINERGMIN establecer un agente OSINERGMIN y por ende establecer un agente OSINERGMIN en la ciudad de Casma para que realice actividades de recibir y tramitar vía virtual ante la Oficina Regional de Ancash las denuncias, reclamos y quejas de los usuarios del sector energético; así como brindar orientación a la ciudadanía sobre sus deberes y derechos, sobre aspectos de seguridad en el uso de la energía y sobre las funciones de OSINERGMIN y los trámites ante este organismo;

Que, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad mediante Informe Jurídico N° 243-2013-AJ-MPC de fecha 22.03.2013, indica que estando a lo recomendado por el Gerente Municipal, opina que el presente Convenio Interinstitucional sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para que en Sesión de Concejo sea debatida conforme a sus atribuciones previstas en el Art. 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.-AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA-OSINERGMIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; por los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL

